



AUTORIZA CAMBIO DE REGIÓN DE APLICACIÓN A PERSONA QUE INDICA, DE SUBSIDIO OTORGADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.428, (V. Y U.), DE 2014, QUE APRUEBA NÓMINAS DE POSTULANTES SELECCIONADOS DEL SEGUNDO LLAMADO NACIONAL 2014, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011./

SANTIAGO,

18 AGO 2017  
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 009939 /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 27; la Resolución Exenta N° 3.543, de fecha 18 de junio de 2014, publicada en el Diario Oficial del 21 de junio de 2014; la Resolución Exenta N° 5.428, de fecha 3 de septiembre de 2014, publicada en el Diario Oficial del 6 de septiembre de 2014; la Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 14 de mayo de 2017, publicada en el Diario Oficial del 18 de mayo de 2017, todas ellas de este Ministerio; el Oficio N° 4.837, de fecha 20 de abril de 2017, del Director SERVIU Metropolitano, en el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación, y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 3.543, de este Ministerio, de 2014, se formuló el Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante Resolución Exenta N° 5.428, de este Ministerio, de 2014, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, a que se refiere el considerando precedente, fijándose en 4.966, para el Título I tramo 1, el número de postulantes individuales seleccionados;

c) La Resolución Exenta N° 6.042, de este Ministerio de 2017, que delega al Jefe de la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la facultad contenida en el artículo 27 del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, de autorizar que el subsidio se aplique en una región que difiera a la de postulación, debiendo aplicarse las condiciones y causales establecidas en dicho reglamento;

d) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Segundo Llamado Nacional 2014, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de aplicación de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO		TITULO	
			Dice	Debe Decir		
CAROLINA ANDREA VELÁSQUEZ GARRIDO	12.269.998-6	DS1T1 2-2014 NA11185	R.M.	VII	I	1

e) Que de acuerdo a los antecedentes proporcionados, la beneficiaria solicita el cambio de región por motivos de violencia intrafamiliar, por lo cual es aplicable la causal establecida en la letra a) del artículo 27 del D.S. N° 1 de 2011, que aprueba el reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, toda vez que se acredita mediante denuncia interpuesta ante la Fiscalía Regional Metropolitana de Santiago, que doña Carolina Andrea Velásquez Garrido, fue víctima de violencia intrafamiliar, por lo que solicita aplicar el beneficio en la Región del Maule;

f) Que doña Carolina Andrea Velásquez Garrido, Cédula de Identidad N° 12.269.998-6, registra un puntaje de 289,210 puntos, siendo dicho puntaje superior al de corte de la Región del Maule de 285,76 puntos, del Título I tramo 1, en la alternativa de postulación individual, siendo procedente acoger su solicitud y que se practiquen las correcciones pertinentes al Certificado de Subsidio indicado en el considerando anterior, extendido en favor del beneficiario que se indica, señalando como región de preferencia la Región del Maule, dicto la siguiente;

### RESOLUCION:

1°.- Autorízase el cambio de Región de aplicación del subsidio habitacional de doña Carolina Andrea Velásquez Garrido, Cédula de Identidad N° 12.269.998-6, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región del Maule.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelvo anterior, la región de preferencia consignada en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T1 2-2014 NA11185, correspondiente a doña Carolina Andrea Velásquez Garrido, Cédula de Identidad N° 12.269.998-6, a que se refiere el considerando d) de esta Resolución.

3°.- Transcribábase la presente Resolución a los SERVIU Regiones del Maule y Metropolitana.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Claudia Castillo Cienfuegos*  
**CLAUDIA CASTILLO CIENFUEGOS**  
**JEFA DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL**  
**SUBROGANTE**

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Pablo Zambrano Torquera*  
**PABLO ZAMBRANO TORQUERA**  
**INGENIERO DE EJECUCION**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- SEREMI MINVU REGIONES DEL MAULE Y METROPOLITANA
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES